

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre	5 fr.
Semestre	9
Un año	18

LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre	Pesos 4
Un año	7 1/2

Los precios en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puente Universidad Central.
Lázaro Bardón Id. id.
Alfredo Adolfo Camús Id. id.
José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín . . . Instituto de San Isidro.
J. M. Llinás Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio.
Luis M. Utor Id. id.
Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Denné
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Sección orgánica.

LOS PRIMEROS MESES

DE LA ESCUELA

gicas é industriales, perseguir á sus conductores, á menudo sus madres, con preguntas, contemplar con interés cada insecto, seguir cada línea trazada sobre el yeso en sus profundidades y todas las transformaciones de la materia prima que les había dado sus abrigos, sus guantes ó su pastilla de chocolate. Después ellos se retiraban, la mirada brillante, llevando una idea amada, conquistada sin esfuerzo y que vendría á ser una de las primeras bases de sus tesoros intelectuales.

No pretendo decir qué satisfacción experimentaba viendo esos niños y algunas veces dándoles la mano; pero yo sé que mi pensamiento todo emocionado se volvía hacia los Maestros que habían trabajado, para decirles: ¡gracias! Yo oía á la prensa hacer su elogio y sentía por esas palabras alentadoras un vivo reconocimiento; pero, al mismo tiempo, yo saludaba en esos pequeños niños, con una afección mal contenida, á los jueces que decían: «¡Esto es bueno! ¡Hé aquí la enseñanza que nos hacía falta, que se la comprenda y se la ame!»

Tal es la enseñanza que los Maestros y las Maestras deben dar en sus clases á fin de que los primeros días que los niños pasen en la escuela sean días agradables, días de fiesta, en lugar de ser días de mortal fastidio.

El nuevo melio en el cual esos pequeños ignorantes se encontrarán colocados, no será tal vez muy brillante; la industria del institutor consistirá en adornarlo lo mejor que pueda; su solicitud por la infancia reunirá allí para alegrarlos é instruirlos, algunos de esos miles de productos que son como el país mismo, y á los cuales la vida de los alumnos ha estado mezclada.

Evidentemente los Maestros no pueden, con su sola autoridad, sacar una tabla siquiera de la clase ni hacer blanquear los muros; pero lo que está siempre en su poder, es hacer reinar en ella la limpieza que lleva la alegría, el aire puro que refresca los pulmones y el orden que hace descansar el alma.

Ellos deben, sobre todo, dar á su mirada un aire benévolo, á fin de que los niños comprendan que encontrarán siempre en la escuela un corazón para amarlos.

Y entonces esos jovencitos salidos de la casa paterna, perderán esa turbulencia que se les reprocha; se volverán dóciles, obedientes, afectuosos, menos por el temor de ser castigados que por el de desagradar á sus Maestros. Y en tanto que sientan el calor fortificante circular por sus miembros, su espíritu se abrirá sin esfuerzo á los conocimientos variados que les entrarán por los ojos, y su corazón se henchirá de luenos sentimientos.

Pero esos niños crecerán. Una ense-

ñanza más extensa, más elevada, les será necesaria. ¿Dónde tomarla? ¿Qué formas y qué límites se le debe dar?

Uno de los mejores guías en esta materia, Froebel, dice en alguna parte: «Los árboles han sido mis primeros maestros, y yo no he podido olvidar las lecciones que me ha dado la naturaleza.»

¿Cómo, pues, ha conducido él su inteligencia? El se ha servido de ella para observar y reflexionar.

Desgraciadamente todos los niños no son como Froebel; y es á los Profesores á quienes incumbe el deber de excitar y de desenvolver en ellos, con un cuidado especial, las dos facultades soberanas que se llaman la *atención* y la *reflexión*.

MOISÉS VALENZUELA.

Lo que se dice.

Estos últimos días ha circulado la grave noticia de que el Ministro de Hacienda, Sr. López Puigcerver, ha suscrito una Real orden disponiendo que, del importe del 4 por 100 recaudado para atenciones de primera enseñanza, los Delegados provinciales de Hacienda descuenten y retengan las sumas que el Tesoro anticipó en 1871 á los Ayuntamientos para abonar las atenciones de primera enseñanza que se adeudaban desde el 1.º de Octubre de 1868 hasta 1.º de Enero de 1871.

Aunque tratándose de la torpe y desdichada gestión administrativa del actual Gabinete, se deben admitir como ciertas aquellas medidas que precisamente la razón califica de absurdas, repitiendo con San Agustín *Credo quia absurdum*, nos resistimos dar fe á una noticia que de llevarse á la práctica en la forma que se dice, sumiría fatalmente en la más espantosa miseria á millares de beneméritos Maestros.

A reserva de insistir sobre esta cuestión y ante la eventualidad de que llegue á confirmarse tan injusta medida, EL MAGISTERIO ESPAÑOL une su voto á la enérgica protesta con que necesariamente será recibida por la opinión pública.

La reforma del sistema de oposiciones vigente, de que há tiempo viene hablándose, se dice que muy en breve verá la luz pública en el diario oficial. Entre las modificaciones más importantes, que alcanzan á la forma de los ejercicios, constitución de Tribunales y épocas de oposición, que serán cada seis meses, parece figura la de exponer al público los ejercicios escritos, que serán muy fuertes y severos.

Al decreto y reglamento correspondiente á esta reforma seguirá la publicación de los Programas á que habrán de ajustarse los ejercicios.

También se habla de la próxima publicación en la *Gaceta* de Programas oficiales para las Escuelas públicas, en los cuales se incluirán como obligatorias las materias que hoy se enseñan exclusivamente en las Escuelas superiores.

Para rectificar.

Dice nuestro querido colega *El Movimiento Escolar*:

«Leemos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL:
«El Movimiento Escolar sostiene que las Escuelas vacantes en Madrid seguirán aún en este esta-

do por espacio de mucho tiempo. Nuestro querido colega asegura que no habrá convocatoria para las que deben proveerse por oposición, ni se anunciará el concurso de traslado.

En los círculos que suelen estar bien informados se ha considerado absolutamente infundada la noticia de *El Movimiento Escolar*. Como tal la consideramos también nosotros, entre otras razones, por el respeto que, como hombre serio, ha de merecerle al Sr. Canalejas su propia firma.»

El ilustrado colega ha sabido poner el dedo en la llaga, que en este asunto es la seriedad y rectitud del Sr. Ministro de Fomento, únicas que pueden resolver el asunto. Nosotros seguimos sosteniendo nuestra opinión de que las plazas vacantes no se proveerán por ahora, y nos fundamos en motivos que nos son imposible revelar. Sin embargo, nosotros hacemos votos para que salgan infundadas nuestras creencias, y tendremos un verdadero placer en declarar más acertada que la nuestra la opinión de EL MAGISTERIO cuando veamos tomar posesión de las Escuelas vacantes en Madrid á los futuros Maestros.

Hasta entonces, pues.»

Las nuevas noticias que sobre esta cuestión hemos adquirido, lejos de desautorizar, confirman nuestra rectificación á los tristes augurios de *El Movimiento*. Las Escuelas de esta Corte que se hallan vacantes se anunciarán, según nuestros informes, tan pronto se decreta la reforma del actual sistema de oposiciones.

Solemnidades.

En el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos se celebró el día 28, bajo la presidencia del Sr. Galdó, á quien acompañaba el Claustro de Profesores del establecimiento, la distribución de premios á metálico, dados con los intereses de tres años de un capital de 15.000 pesetas que con este objeto legó la virtuosa señora doña Ana Honorina Cangrana.

Los premios dados fueron: Por el curso de 1885-86, á Antonio Aparicio y Felipa Ortiz; por el de 86-87, José María Pérez y José Pagador, y por el de 87-88, Luis Valero, Eugenio Canora y Salvador Vilar.

Después del acto, al que asistió numerosa concurrencia, pronunció algunas sentidas frases el Sr. Galdó, alabando el benéfico legado de la señora Cangrana, y aplaudiendo y estimulando la aplicación y buen comportamiento de los alumnos.

El Fomento de las Artes celebró el día 28 la inauguración de los trabajos del presente curso.

En el acto, que fué muy solemne, el Profesor señor Reguera leyó un erudito discurso sobre la «educación».

Después usó de la palabra el Presidente de la Sociedad Sr. Labra, pronunciando un elocuente y justamente aplaudido discurso sobre el problema social, llamando la atención del auditorio acerca del desenvolvimiento que el partido obrero ofrece en los últimos años y de los progresos del socialismo alemán.

El orador terminó su oración presentando un verdadero programa de trabajos á que la Sociedad debía dedicarse para conseguir la representación de las clases obreras para su defensa y mejoramiento.

Entre las conferencias que durante el curso actual se darán en El Fomento de las Artes, figuran las siguientes:

Introducción.—Las Universidades de Alcalá y Salamanca, por el Sr. Labra.—La educación integral, por el Sr. Caso.—La crisis de la segunda enseñanza, por el Sr. Giner.—La primera enseñanza gratuita y obligatoria, por el Sr. Azcárate.—La enseñanza universitaria, por el Sr. Sela.—Exámenes, oposiciones y concursos, por el Sr. Simarro.—La escuela mixta, por el Sr. Torres Campos.—El ahorro escolar, por D. Germán Flórez.—La libertad de enseñanza, por el Sr. Pedregal.—Las escuelas rurales, por el Sr. Sama.—La ley de 1887, por D. Juan Uña.—Organización de la primera enseñanza en Francia, por el Sr. Rubio.—Últimos Congresos pedagógicos, por D. M. B. Cosío.—Kanabal y sus continuadores, por el Sr. Morret y Prendergast.—La enseñanza cívica en la escuela, por el Sr. Lledó.

Almanaque del Maestro.

MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

Días de vacación durante este mes: el 4, 11, 18 y 25, domingos; el 1.º, jueves, fiesta de Todos los Santos, y el 2, viernes, la conmemoración de los fieles difuntos.

Oposiciones á Escuelas: Se celebrarán en las provincias de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Se anunciarán en las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Jurisprudencia.

Parece que la Dirección general de Instrucción pública ha resuelto, que cuando algún Maestro exija fianza al Habilitado, al tiempo de elegirle, puede el elegido prestar la fianza que se le pida ó no hacerse cargo de las sumas correspondientes al Profesor que le hubiese impuesto aquella condición, el cual tendrá que retirar directamente sus haberes de la Caja de fondos de primera enseñanza.

Consejo de Instrucción pública.

El alto Cuerpo consultivo se reunió en pleno el día 23 bajo la presidencia de D. Emilio Arrieta.

Se propuso para la Cátedra de Obstetricia de Santiago á D. Angel Martínez Rivas.

Se declaró desierto el concurso para proveer la Cátedra de Colorido y Composición de la Escuela de Bellas Artes de Málaga.

Quedó acordado que pueden concederse plazas de Ayudantes en las Escuelas especiales á los pensionados de Roma, con opción á presentarse á concurso á cátedras numerarias.

Se concedieron varios quinquenios y se despacharon varios expedientes de Escuelas.

En el Ministerio de Fomento se ha recibido una Real orden de Hacienda relativa al pago de los Maestros de primera enseñanza. Por esa disposición se ordena; que con arreglo al Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo en 4 de Junio de 1882, ingresen en las cajas de primera enseñanza las cantidades necesarias de los recargos municipales sobre la contribución territorial para atender al personal de Maestros y material de escuelas en la forma prevenida en las Reales órdenes de 20 y 2 de Junio de 1882.

En el Consejo de Ministros celebrado el día 27 se acordó, á propuesta del Sr. O'Ryan, conceder licencia ilimitada y la Cruz de Isabel la Católica al soldado del batallón de Cazadores de Mérida, don José Alemany y Bauer, que, como recordarán nuestros lectores, obtuvo en los últimos exámenes celebrados en Barcelona tres premios ordinarios, un *accessit* y el premio extraordinario de la Licenciatura de Filosofía y Letras, mereciendo además ser propuesto para el cargo de Profesor sustituto de segunda enseñanza de la Ciudad Condal.

Nuestro aplauso al Sr. Ministro de la Guerra por su feliz iniciativa, y al Claustro de dicha Universidad por su celo en estimular á la juventud estudiosa.

El fondo de los derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza ha ascendido en la provincia de Sevilla en el año económico de 1887 á 1888 á 34.730 pesetas 28 céntimos, faltando aún que ingresar algunas cantidades por los descuentos de las obligaciones que se adeudan de dicho año. Esa suma se ha transferido por la Sucursal del Banco de España á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

El año actual han ingresado ya con destino al mismo fondo 2.777 pesetas 49 céntimos, cuya cantidad se ha transferido asimismo en 26 del corriente á dicho centro por la Junta de Instrucción pública de aquella provincia.

El Ministro de Fomento ha dirigido un telegrama á los Gobernadores civiles pidiéndoles que, como Presidentes de las Juntas provinciales de

Instrucción pública, le remitan con urgencia un estado comprensivo de todos los pueblos de la respectiva provincia con las cantidades que los mismos tengan consignadas en los presupuestos del corriente ejercicio por personal y retribuciones, y por material y alquileres de casa-habitación y Escuelas.

El día 4.º de Noviembre se abrirá en la Asociación para la enseñanza de la mujer la clase de dibujo con aplicación á las artes y á la industria en todas sus manifestaciones.

Para el ingreso en esta clase se requiere el conocimiento del dibujo elemental en el grado que considere necesario la Profesora, que lo es la señora doña Teresa Madassú de Avellaneda.

La clase comprende tres cursos, que no tienen duración prefijada: la promoción de uno á otro se verificará cuando lo indiquen los adelantos de las alumnas.

Las lecciones de esta nueva clase serán los lunes, miércoles y viernes, de doce á dos.

Con objeto de dar cabida al Índice oficial y de empezar la publicación de la Memoria que ha visto la luz en la Gaceta acerca de los trabajos realizados por la Junta central de derechos pasivos del Magisterio, desde su constitución hasta 30 de Junio último, retiramos algunos de los originales que para este número teníamos preparados.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Memoria de los trabajos realizados por dicha Junta desde su constitución hasta 30 de Junio último.

Promulgada la ley de 46 de Julio de 1887 concediendo derechos pasivos al Magisterio de Instrucción primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en su art. 3.º se nombraron por Real orden de 27 del mismo mes los individuos que habían de formar esta Junta Central.

Declarada constituida en 6 de Agosto siguiente por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Carlos Navarro y Rodrigo, dió comienzo inmediatamente á sus trabajos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director general de Instrucción pública D. Julián Calleja, empezando por discutir y aprobar el proyecto de reglamento, que luego había de servir para la ejecución de la ley.

A este fin, desde la primera sesión, celebrada en el mismo día 6 de Agosto, se nombró una Ponencia compuesta de los Vocales Sres. Jimeno Agius, Antón Ramírez y Cortés, los cuales quedaron encargados de presentar á la Junta las diferentes cuestiones que habían de ser tratadas y resueltas conforme al espíritu y letra de la ley de Derechos pasivos y de las disposiciones vigentes en Instrucción pública.

El 21 del siguiente mes de Octubre, después de quince sesiones empleadas en discutir el proyecto de reglamento, evacuar varios informes pedidos por la Dirección general de Instrucción pública, y resolver algunas dificultades suscitadas en la práctica, relativas principalmente al modo de hacer los descuentos y personas que debían sufrirlos, se elevó al Ministerio de Fomento el citado proyecto de reglamento, que fué aprobado por Real decreto de 25 de Noviembre del mismo año, después de haber sido oído el Consejo de Estado en pleno.

Desde aquel momento la Junta se consagró con toda la actividad que le fué posible, habiendo celebrado el número de sesiones que demuestra el estado núm. 4.º, á ordenar su marcha, comunicando también á las provinciales de Instrucción pública cuanto creyó conducente á su fin; siendo uno de sus acuerdos en este sentido, y para facilitar el despacho de los asuntos, dividirlos para Ponencia entre los Sres. Vocales, con arreglo á una previa clasificación hecha por distritos universitarios, según expresa el estado núm. 2.

Comprendiendo el Ministro de Fomento la necesidad de cumplir inmediatamente lo mandado por la ley de Derechos pasivos del Magisterio, y no habiendo consignado en el presupuesto el crédito necesario para este servicio, solicitó y obtuvo un extraordinario, concedido por la ley de 4 de Mayo último; y entretanto, destinó á la Junta un escaso, pero celoso é inteligente personal, que, como el posteriormente nombrado, uniendo sus esfuerzos á los de la Junta, ha hecho posible que ésta despachara hasta fin de Junio los expedientes que aparecen en el estado núm. 3, clasificados en los de los números 4, 5 y 6.

Fijada en el art. 8.º del reglamento de 25 de Noviembre último la plantilla del personal de las oficinas de esta Junta, á la cual en el art. 40 del mismo reglamento se le atribuye el derecho de proponer á sus empleados, por Real orden de 30 de Diciembre del pasado año se mandó proceder al examen de los aspirantes á los cargos de Oficiales quintos, con sujeción al programa que redactase la Junta y ante un Tribunal formado por D. Felipe Picatoste, Presidente; D. Jacinto Sarrasi, D. Lucas Zapatero y Moreno, D. José Alvarez Pérez y D. Toribio Martínez, como Vocales, actuando además el último de Secretario; y que hecho esto se procediese á formular la propuesta de todos los empleados.

En su virtud, la Junta redactó el programa para tal examen, que remitió al Ministerio de Fomento en 26 de Enero del corriente año. Con sujeción á él se celebraron los ejercicios en los días 7, 8, 9 y 10 de Marzo. Habiéndose nombrado por Real orden de 29 de Febrero Vocal del Tribunal de exámenes á D. Manuel Cortés y Cuadrado, por ha-

ber renunciado dicho cargo el Sr. Zapatero, y aprobados los ejercicios, se elevó al mismo Ministerio la propuesta completa del personal, quedando las oficinas constituidas en la forma que expresa el estado núm. 7.

Las dificultades con que la Junta central ha tenido que luchar por la indicada falta de personal bastante para llevar á cabo los servicios que le están encomendados, se dejan también sentir en las Juntas provinciales de Instrucción pública, deteniendo no poco los trabajos de ésta, sobre todo en lo que se refiere á los servicios de contabilidad. Mas deseosa la Junta del exacto cumplimiento de los deberes que la impone la ley y el reglamento, no ha perdonado medio alguno de cuantos están en su mano para activar y regularizar este importante servicio; para ello propuso al Ministerio de Fomento las medidas que estimó convenientes para salvar todo entorpecimiento, acordándose en su vista por dicho Centro la suspensión de empleo y sueldo por quince días de los Secretarios de las Juntas provinciales que más se habían descuidado en el envío de las cuentas correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio que acaba de terminar.

Gracias á estas medidas, es de presumir que en el actual ejercicio, obviados que sean los inconvenientes de que se hace mérito, marchará este servicio con la debida regularidad.

Por las indicadas causas, la Contaduría de esta Junta, que no ha comenzado á funcionar regularmente hasta 4.º de Junio último, apenas si ha podido hacer hasta ahora más que bosquejar los trabajos que se hallan á la misma encomendados, con arreglo al art. 44 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887.

Ocupa el primer lugar entre los deberes y atribuciones que á la Contaduría señala el capítulo 5.º del título 4.º del referido reglamento, «examinar las cuentas parciales que remitan las Juntas provinciales, reclamar las que falten, y redactar y expedir los reparos que procedan». Para cumplir este precepto se ha principiado por abrir un Registro de cuentas remitidas por las provinciales, que á simple vista demuestre las que ha enviado cada una de ellas, según aparece en el estado número 8.

(Se continuará.)

NOTICIAS OFICIALES

El opositor á la Cátedra de Geodesia, vacante en la Universidad de Barcelona, Sr. Domenech, se servirá presentarse en el salón de grados del Instituto del Cardenal Cisneros el día 10 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, para verificar el primer ejercicio.—(Gaceta del 25 de Octubre.)

Los opositores á la Cátedra de Metafísica, vacante en la Universidad de Valladolid, Sres. López Carbonero, Afaba, González y Salgado, Unamuno, Prugent, Artacho, Collado, Lorenzo, Sánchez Marin, Peinador, Sanz, Alemán, López, Daurella, Menéndez, Campos, Rodríguez Jaén, Castro y Castro y Masferrer, deberán presentarse el día 9 de Noviembre próximo, á las seis de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para verificar el sorteo de trineas.—(Gaceta del 25 de Octubre.)

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Modelado, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, se compone de los Sres. D. Francisco Bellver, Presidente; D. German Hernández, D. Francisco Molinelli, D. Vicente Esquivel y don Francisco Javier Américo, Vocales.—(Gaceta del 27 de Octubre.)

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Elementos de mecánica y Principios del arte de construcción y conocimiento de materiales, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, se compone de los Sres. D. Constantino Saez Montoya, Presidente; y D. Ramon Diaz Maroto, D. Félix Márquez, D. Gerardo de la Puente y D. Mariano López Sánchez, Vocales.—(Gaceta del 27 de Octubre.)

VACANTES.

Hallándose vacante la plaza de pensionado de mérito por la Sección de Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, que debe proveerse por concurso, pueden presentarse en el Ministerio de Estado las solicitudes en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio.

Las condiciones que se exigen para optar á esta plaza son: haber obtenido primeros ó segundos premios en Exposiciones nacionales de carácter general, ser artista ó Profesor que por el mérito de sus obras goce de justificada reputación, y no exceder de la edad de cuarenta años. Sólo en el caso de presentarse algún artista que reúna circunstancias muy especiales, como la de haber obtenido en Exposiciones nacionales dos medallas de primera clase, sin haber disfrutado pensión del Estado ni de Corporaciones provinciales, podrá aumentarse la edad hasta los cuarenta y cinco años, á fin de que pueda optar á dicha plaza.—(Gaceta del 26 de Octubre.)

Resultando vacantes dos plazas de pensionados de número por la Sección de Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, que deberán proveerse por oposición, pueden presentarse en el Ministerio de Estado las solicitudes en el

plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio.

Las condiciones que se exigen son: ser español, no haber cumplido treinta años de edad y presentarse con el título ó certificación que acredite haber ejecutado los ejercicios de reválida al fin de la carrera, y haber sido aprobados en ellos.—(Gaceta del 26 de Octubre.)

Se hallan vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, 35 plazas de Archiveros de tercer grado, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, con un sueldo de 22 á la de Sección de Bibliotecarios, con un sueldo de 22 á la de Archivos y ocho á la de Museos, las cuales se proveerán por oposición.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 29 de Octubre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Algunos de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones equivalentes.

Provincia de Badajoz.

Por ascenso.—De niños.

Llera.

Por ascenso.—De niñas.

Fuenlabrada de los Montes.

Retamal.

(B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por concurso libre.—Escuela incompleta.

Carmonita.

Por concurso libre.—Auxiliares de niños.

Zafra.

Medellín.

Por concurso libre.—Auxiliares de niñas.

Calzadilla de los Barros.

Aceñchal.

Cabeza del Buey.

(B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

Provincia de Canarias.

Por traslación.—De niños.

Temis, Alajeró, Mogán, Tenerife (Pago de Fiscamanita).

Por traslación.—De niñas.

Hermigna, Angulo.

Mogán, Alajeró, Santa Cruz de la Palma (Pago de Nieves).

Por ascenso.—De niños.

Angulo, Fasnía.

Por ascenso.—De niñas.

Arico (Pago del Lomo).

(B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por concurso libre.—De niños.

Pago de Macher, en Fías.

Pago de Tajuya, en los Llanos.

Pago de Chorrillo, en Tejada.

Pago de Tricias, en Garafia.

(B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

Provincia de Cádiz.

Por traslación.—De niños.

Arcos.

Por traslación.—De párvulos.

Chiclana.

Por traslación.—De niñas.

Una plaza de auxiliar de las de Sanlúcar.

Por ascenso.—De niños.

Una plaza de auxiliar de la de Rota.

Por ascenso.—De niñas.

Una plaza de auxiliar de las de La Línea.

(B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por concurso libre.—Auxiliar de niños.

Benaocaz.

Por concurso libre.—Auxiliar de niñas.

Algociras, Jimena y Villamartín.

Chiclana.

Grazalema.

(B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

Provincia de Córdoba.

Por ascenso.—De niñas.

Dos plazas de auxiliares de las de Montilla.

(B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por concurso libre.—De niños.

Benamoji (Auxiliar).

Fuente la Lancha y Granjas y Hoz, en Iznajar.

Por concurso libre.—De niñas.

Bólmez (Auxiliar).

Por concurso libre.—De párvulos.

Santaella.

(B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

Provincia de Huelva.

Por ascenso.—De niños.

Dos plazas de auxiliares de las de Huelva.

(B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por concurso libre.—Escuelas incompletas.

Cumbres de Enmedio.

Corterrangel, Dastañuelo y Jabuquillo (Aracena).

Corte (Santa Ana la Real).

Chinas (Galarosa y la Nava).

Montes de San Benito (Cerro).

Marzo.

27.—Real orden disponiendo que las vacaciones de las Escuelas de primera enseñanza tengan lugar desde el 18 de Julio hasta el 31 de Agosto...

Abril.

20.—Orden del Rectorado de la Universidad de Valladolid declarando que los Maestros que hayan renunciado la propiedad de una Escuela para servir otra en concepto de sustitutos no han salido de la enseñanza ni perdido los derechos que adquirieron...

Mayo.

12.—Real orden declarando como útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras mencionadas en la lista núm. 20.

Junio.

4.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, recordando que en las propuestas para las Escuelas incompletas es circunstancia preferente el mayor número de años de servicios.

43.—Orden de la Dirección de la Biblioteca Nacional estableciendo las condiciones para el concurso de 1888.

15.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que el Maestro eliminado indebidamente de alguna clase del Escalafón tiene derecho a cobrar el aumento gradual correspondiente a dicha clase a partir de la fecha en que debió ser incluido en la misma.

25.—Real orden adjudicando los premios del concurso de la Biblioteca Nacional correspondiente al año 1887.

28.—Real orden disponiendo la adquisición de 60 ejemplares de la obra Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza de España, publicada por D. Vicente de la Fuente.

29.—Real orden disponiendo la adquisición del Códice Yucateco con destino al Museo Arqueológico Nacional.

Julio.

9.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Santoña con motivo de la reclamación entablada por doña Antonia Pila, Maestra de la Escuela del Patronato de Armerro, contra el Maestro de la misma D. Gregorio Elejalde...

9.—Real orden concediendo matrícula y examen en la segunda quincena del mes de Octubre de 1888 a los alumnos a quienes faltan una o dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultades, Escuelas profesionales ó Escuelas Normales.

9.—Real orden nombrando Catedrático de Lengua francesa del Instituto del Cardenal Cisneros á D. Carlos Soler y Arqués.

9.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, disponiendo que en el caso de que quede vacante la Inspección provincial de primera enseñanza, ó cuando el que la desempeña obtenga licencia legalmente, le sustituya en su cargo el Director ó uno de los Profesores de la Escuela Normal de Maestros, que se designe por dicho Centro.

12.—Real orden disponiendo que los segundos Maestros en propiedad de las Escuelas Normales que se encarguen interinamente de la plaza de Director, con arreglo á la Real orden de 20 de Enero de 1886, perciban la gratificación que en la plantilla del establecimiento tenga consignada dicha plaza.

12.—Real orden desestimando la demanda contenciosa presentada en nombre de D. Pedro Tejada contra la Real orden de 19 de Junio de 1885, sobre aumento de sueldo como Maestro de una de las Escuelas públicas de Bilbao.

12.—Real orden declarando que no procede inscribir en el Registro de la Propiedad Intelectual las obras científicas y literarias no publicadas.

14.—Orden del Delegado Regio, Director de la Escuela Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, convocando á exámenes de ingreso para el curso de 1888-89.

16.—Ley concediendo derechos pasivos al Profesorado de primera enseñanza.

19.—Real orden dictando reglas sobre las vacaciones y conferencias pedagógicas de los Maestros de primera enseñanza.

23.—Real orden declarando jubilado al Catedrático de la Universidad de Valencia D. Eduardo Pérez Pujol.

26.—Real orden concediendo los honores de Consejero de Instrucción pública al Catedrático jubilado de Universidad, D. Eduardo Pérez Pujol.

34.—Real decreto del Ministerio de Hacienda confiando al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización de los Archivos de Hacienda de las provincias, su arrollo definitivo y servicio de los mismos, quedando aquellos funcionarios dependientes del Ministerio de Fomento en cuanto á la reglamentación y régimen del Cuerpo á que pertenecen, y del de Hacienda y sus Delegados en provincias en lo referente al servicio especial para que sean nombrados.

34.—Real orden autorizando á los Profesores de

las Escuelas Normales, á los Maestros de las públicas, á los Inspectores de primera enseñanza y á los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública para que, sin necesidad de licencia, puedan concurrir á las sesiones que celebre el Congreso Nacional Pedagógico de Barcelona.

34.—Real orden dejando sin efecto las elecciones celebradas para la designación de Vocales de las Juntas de distrito de primera enseñanza de Madrid, en concepto de padres de familia, y disponiendo que se lleven á efecto otras nuevas el día que señale la Dirección general del ramo con sujeción á las reglas que se expresan.

Agosto.

1.—Orden de la Junta Central de Derechos pasivos, declarando que no tan sólo deberá servir de base del descuento del 3 por 100 la cantidad asignada como sueldo legal de cada escuela, sino también los aumentos que por razón de su categoría en los escalafones disfruten los Maestros, cuyo cobro deberá practicarse á partir de los aumentos correspondientes al mes de Julio de 1887.

4.—Real decreto reformando el art. 104 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Propiedad intelectual, en el sentido de que la ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles á que el público pueda asistir gratuitamente, esté libre del pago de derechos de propiedad y de la obligación del permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que éste las haya publicado.

6.—Real orden encargando interinamente del despacho de la Dirección general de Instrucción pública al Director de la de Agricultura, Industria y Comercio.

6.—Orden de la Junta Central de Derechos pasivos dictando reglas para proceder al examen de las cuentas recibidas en dicho Centro.

7.—Real orden dictando reglas para armonizar el espíritu de la legislación vigente con la Real orden de 22 de Febrero de 1888 sobre incorporación á España de títulos extranjeros.

20.—Real orden disponiendo que para el canje de los títulos expedidos por Universidades libres y rehabilitados en Universidades oficiales, se tenga como parte de pago de lo marcado en la tarifa de la ley de Instrucción pública lo percibido por el Estado al hacerse la rehabilitación, cuyo expediente, así como el título rehabilitado, deberá unirse al de canje para el debido cómputo de la totalidad de los derechos.

23.—Real decreto reorganizando el Profesorado auxiliar de Universidades ó Institutos.

28.—Real decreto dictando reglas para el examen y celebración de los ejercicios del grado de Bachiller de los alumnos concurrentes á los Colegios incorporados á los Institutos de segunda enseñanza.

29.—Real orden disponiendo que la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid proceda á anunciar por oposición ó concurso, según el turno que corresponda, y por término de treinta días, la provisión de todas las Escuelas superiores y elementales de niños y de niñas y de párvulos que se hallen vacantes.

29.—Real orden dictando reglas para evitar perjuicios cuando por errores cometidos en su extensión se raspen ó enmienden las libranzas especiales creadas con destino al pago de suscripciones á la prensa.

Septiembre.

1.—Real decreto dictando reglas para el cumplimiento de lo dispuesto en el de 31 de Julio de 1888, por el que se confía al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización de los Archivos provinciales de Hacienda.

12.—Real decreto creando en el Instituto Agrícola de Alfonso XII una estación de Patología vegetal para clasificar los seres que atacan á las plantas, estudiar su fisiología y su destrucción, contestar á las consultas y redactar las fórmulas que han de aconsejar las cartillas que publiquen los Ingenieros agrónomos en las comarcas infestadas.

15.—Real decreto elevando á la categoría de Escuela superior la elemental de Comercio establecida en Bilbao.

26.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo la celebración de elecciones para los cargos de Vocales de las Juntas de distrito de primera enseñanza de Madrid.

NOTICIAS OFICIALES.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICOS.

Para las Cátedras de Elementos de Derecho natural de las Universidades de Zaragoza y Santiago.

Para la Cátedra de Derecho político de la Universidad de Granada.

Para la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Lugo.

Para la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Casariego de Tapia.

Para la Cátedra de Química biológica ó Historia crítica de la Farmacia de la Universidad Central.

Para la Cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Madrid.

Para la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Avila.

Para la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Cádiz.

Para la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cuenca.

Para la Cátedra de Elementos de Derecho Natural de la Universidad de Salamanca.

Para la Cátedra de Elementos de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo.

Para las Cátedras de Historia Natural y Agricultura del Instituto de Jovellanos de Gijón.

Para la Cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Bilbao.

ANUNCIOS DE VACANTES.

Una plaza de naturalista pensionado por el Ministerio de Ultramar para ocupar una de las tres mesas de estudio en la estación zoológica de Nápoles.

La Cátedra de Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínica quirúrgica, en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

La Cátedra de Retórica y Poética en el Instituto de Santiago.

La Cátedra de Retórica y Poética en el Instituto de Jaén.

Las Cátedras de Dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura en los Institutos de Cádiz, Castellón, Lérida y Albacete.

Una plaza de pensionado en Roma para el estudio de la pintura.

Las Cátedras de Agricultura en los Institutos de Cuenca y Jaén.

Una plaza de Profesor auxiliar, Sección de Ciencias físico-matemáticas, en la Universidad de Madrid.

Una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto de Baeza.

Una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto de Tapia.

Dos plazas de Auxiliares en el Observatorio astronómico de Madrid.

La plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Figueras.

Las Cátedras de Lengua francesa en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

La Cátedra de Lengua francesa en la Escuela de Comercio de Madrid.

La plaza de Ayudante de Modelado en la Escuela Central de Artes y Oficios.

Las dos Cátedras de Latin y Castellano del Instituto de Jovellanos, de Gijón.

Una beca en cada uno de los Colegios menores de Santa Cruz de Cañizares y las Doncellas, de Salamanca.

Dos plazas de Ayudantes de Clínica en la Facultad de Medicina de Madrid.

Dos plazas de Profesores auxiliares en la Facultad de Farmacia de Santiago.

Una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Dos plazas de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina de Madrid.

Una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Derecho de Salamanca.

La plaza de Secretario segundo del Museo de Instrucción primaria.

Una plaza de Catedrático en el Colegio de Rames (Santander).

La Cátedra de Patología quirúrgica en la Facultad de Medicina de Cádiz.

La Cátedra de Instituciones de Derecho romano en la Universidad de Barcelona.

Una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias en cada uno de los Institutos de Huelva y Canarias.

Una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á las asignaturas de Física en la Universidad de Madrid.

La plaza de Ayudante de clases prácticas, con destino á la Cátedra de Terapéutica en la Universidad de Madrid.

La Cátedra de Escultura y Dibujo del antiguo en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de la Habana.

Una plaza de Profesor clínico en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

La plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

La plaza de Profesor auxiliar en la Sección de Ciencias del Instituto de Jovellanos de Gijón.

TRIBUNALES DE OPOSICIONES.

Orden del Tribunal de oposiciones á las plazas de ingreso vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, anunciando el sorteo de trincas.

Por concurso libre.—De niñas. La sustitución de la elemental de Niebla hasta que cumpla la Maestra sustituida el tiempo reglamentario para ser jubilada.

Palmas (Auxiliar). (B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

Provincia de Sevilla. Por ascenso.—De niños. Una plaza de auxiliar de la superior de Sevilla.

Por oposición.—De niños. Paradas. (B. O. de Sevilla del 23 de Octubre.)

Por oposición.—De niñas. Paradas. (B. O. de Sevilla del 24 de Octubre.)

Por concurso libre.—Auxiliares de niños. Palmas y Los Palacios. Castiblanco. Carriles, Casariche, Benacazón y Alcalá del Río.

Por concurso libre.—Auxiliares de niñas. Benacazón. Alameda de la Plata. (B. O. de Sevilla del 26 de Octubre.)

DISPOSICIONES

Los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Salamanca.—En la sesión celebrada el día 14 del corriente por la Junta provincial de Inspección pública, se acordó:

1.º Gestionar de nuevo la cuestión de pagos á los Maestros de primera enseñanza.

2.º Nombrar una Comisión, compuesta del Inspector y D. Domingo Díez del Valle, para que gestione lo necesario á fin de que los expedientes de los Maestros jubilados se despachen sin demora y puedan cobrar inmediatamente los que se hallen en tal situación.

3.º Aprobar el proyecto de escalafón, que se publica en el Boletín Oficial para los efectos de la ley.

Valencia.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 3 del actual, acordó se practicara la rectificación del escalafón que ha de regir para los años económicos de 1886 á 87 y 1887 á 88.

Los Maestros y Maestras que no figuran en el escalafón y deseen se les incluya, y los que figurando en dicho escalafón quieran hacer constar méritos y servicios que hasta ahora no hayan alegado, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación dentro del término de 30 días, á contar desde el 26 del corriente.

Por el mismo plazo de 30 días se abre el concurso entre los Maestros y Maestras que figuran por mérito, para cubrir las plazas vacantes del escalafón anterior, y son las siguientes:

Maestros.—Una de segunda clase. Maestras.—Una de segunda clase.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Abril de 1882, para poder aspirar á las expresadas vacantes es preciso figurar ya en la clase inmediata inferior.

INDICE

DE LAS

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el tercer trimestre de 1888 (1).

1887.

Enero.

28.—Real orden disponiendo la adquisición de 200 ejemplares de la obra Ocios literarios, escrita por D. Antonio Chápoli.

Agosto.

6.—Real orden disponiendo la adquisición de 50 ejemplares de las obras publicadas por D. Nicomedes Pastor Díaz.

7.—Real orden disponiendo la adquisición de 200 ejemplares de la obra Las Campanas de Velilla, escrita por D. Jerónimo López de Ayala.

8.—Real orden disponiendo la adquisición de 350 ejemplares de la obra El Retrato, publicada por D. Angel Avilés.

Octubre.

23.—Orden del Delegado de Hacienda de la provincia de Almería recordando el cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, en las que se dispone que los Maestros tributen por consumos en la cuarta parte del haber que disfrutaban.

1888.

Febrero.

1.—Real orden del Ministerio de Hacienda declarando que por el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos se derogó las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, en las que se dispone que los Maestros solo tributen por consumos la cuarta parte de su haber.

27.—Orden de la Dirección general disponiendo que mientras esté vigente la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se cumpla lo que en ella se dispone sobre el turno y forma en que han de proveerse las Escuelas públicas vacantes.

(1) El índice del segundo trimestre se publicó en el núm. 4.º 1/2, correspondiente al día 30 de Julio último.

Para la Cátedra de Agricultura de la Escuela de Veterinaria de León.—(M. E. del 5 de Julio.)
Para las Cátedras de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, vacantes en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia.—(M. E. del 5 de Agosto)

GRACIAS DADAS DE REAL ORDEN.

A D. Joaquín Cuadrado por su donativo en libros.—(M. E. del 20 de Julio.)
A D. Balbino Cortés por su donativo en libros.—(M. E. del 10 de Agosto.)
A los Sres. D. Eusebio Hoyos, D. Manel Díaz, don Agustín Salmerón, D. Ciriaco Salas, D. Sandalio Sainz, D. Luis Simarro, D. Rafael Salilla, don Juan Sánchez y D. Zacarías Yarto Monzón, por los servicios prestados a la enseñanza con motivo del primer ensayo de colonias escolares.—(M. E. del 5 de Septiembre.)

APENDICE.

Orden de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Madrid declarando abierta la matrícula para el curso de 1888-89.—(M. E. del 15 de Agosto.)
Orden de la Dirección de la Escuela Nacional de Música y Declamación declarando abierta la matrícula para el curso de 1888-89.—(M. E. del 15 de Agosto.)

el año académico de 1888-89.—(M. E. del 25 de Agosto.)
Orden de las Direcciones de la Escuela Central de Gimnástica y de la Normal de Maestras declarando abierta la matrícula para el curso de 1888-89.—(M. E. del 25 de Agosto.)
Orden de la Dirección de la Escuela de Veterinaria declarando abierta la matrícula para el curso de 1888-89.—(M. E. del 25 de Agosto.)

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Lérida.—Se han expedido comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, y entre los cuales figuran los de Monarguens, Termens, Torrelameo, Villanueva del Segriá, Albesa, Foradada, Fotllonga, Portella, Ciudadilla, Nalech, Omells de Nogaya, Preixana, Vallbona de las Monjas, Benavent de Tremp, Conques, Figuerola de Orea, San Salvador de Tolo, Sarroca, Alfés, Sudaneli, Aytona, Alcarraz, Masacoreig, Granja de Escarpe, Almatret, Les, Bordas, Vilach, Arrés y Betlan.
Madrid.—Es probable que del 4 al 11 del próximo mes de Noviembre se abra el pago de los haberes devengados por los Maestros de esta provincia.

el ingreso ó ingresos en la Caja especial, nada puede asegurarse aun acerca de la época en que se abrirá el pago de las atenciones de primera enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.

Ciudad-Real.—Acaban de ser nombrados: D. Eduardo L. Menchero, para Almagro; don Gregorio Alonso Prieto, para Miguelterra; D. Francisco de Paula Anguita y Pérez, para Albaladejo; D. Luis Cabañas y Baquero, para Villamayor; don Joaquín Rodríguez Burlado, para Mestanza; y don Enrique Ramírez y Chamero, para Fuente el Fresno.
Huesca.—Han sido nombrados Maestros: de Perarrúa, doña Clementa Alfaro; de Abizanda, D. Juan Matías Belio, y de Fantova, D. José Estaún Aguarta.

Por Real orden de 25 del corriente ha sido nombrado Escribiente primero de las Secciones de Fomento, con el sueldo anual de 4.500 pesetas y destino a la provincia de Segovia, el distinguido Profesor de primera enseñanza D. Juan Antonio Santos.

En el Centro Instructivo del Obrero, el señor D. Manuel Lorenzo D'Ayot dió el día 20 una interesante conferencia sobre el tema «El obrero y las ciencias».

Le ha sido admitida la renuncia que del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central ha presentado D. José Calvo y Martín, nombrando en su lugar a D. José de Letamendi.

Se ha dispuesto se libren 3.325 pesetas para premios a los alumnos de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Terminados los trabajos de ampliación y de reinstalación del Círculo Artístico-Literario, se verificó en la noche del 28 una solemne velada para festejar la reapertura de dicho centro.

La Sociedad Geográfica de Madrid ha admitido como socio de número a nuestro distinguido compañero en la prensa D. Eugenio Cemborain Española.

La Junta de Gobierno del Ateneo de Madrid, presidida por el Sr. Martos, ha acordado que la inauguración de las tareas del Ateneo se verifique el día 3 de Diciembre próximo.

Ha salido para Bilbao, con objeto de encargarse de la Dirección de la Escuela superior de comercio de dicha villa, nuestro amigo el distinguido Catequista de la de Madrid D. Eduardo Martín Peña.

Una comisión del Ateneo Hispano-portugués, ha sido recibida por S. M. la Reina Regente, a la que suplicaron aceptar, en nombre del Rey don Alfonso XIII, el título de protector, que la egregia señora aceptó.

Las explicaciones sobre «Epigrafía arábigoespañola», que principiaron a darse ayer a las once de la mañana, en el Museo Arqueológico, continuarán a la misma hora, los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Con objeto de adquirir por sí mismo el material necesario para los gabinetes de física y química del Seminario conciliar de San Bartolomé de Cádiz, ha marchado a Alemania el Obispo de aquella diócesis.

Ha fallecido en Sevilla el maestro compositor D. Hisidoro Hernández, autor de un gran número de zarzuelas del repertorio moderno.

En el Ministerio de Fomento se trabaja en la redacción de varias disposiciones introduciendo importantes reformas en la Escuela de Agricultura de la Moncloa.

El Ayuntamiento de Sevilla ha concedido a los estudiantes de aquella Universidad, que se disponen a ir a Barcelona con motivo de las fiestas escolares, una subvención de 2.000 pesetas para costear las banderas y estandartes que han de lucirse en dicho festival.

Al visitar el Sr. Canalejas las escuelas de la zona de Bilbao, escribió en una plana: «Saluda y

felicitas al digno Maestro y sus aventajados discípulos, su amigo y compañero.—El Ministro de Fomento.—22 de Septiembre de 1888.»
—La Cámara francesa ha resuelto trasladar a Lila la Academia de Donai.
—Por falta de número de Vocales, la Junta de Instrucción pública de Cuenca no pudo celebrar sesión el día 20 del corriente.

—La Escuela de niñas de Paigcerdá (Gerona) ha quedado vacante.
—Se encuentra indispuerto el Ministro de Fomento, Sr. Canalejas, a quien deseamos pronto y total restablecimiento.

—La Gaceta del día 28 del corriente publica una Real orden disponiendo que se anuncie a oposición las cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

—El Director de la Escuela de la Cárcel-Modelo por traslado Escuelas elementales con 2.000 pesetas, como la que desempeñó en Valencia, y por ascenso las elementales de Madrid.

—Ha sido nombrado Oficial quinto del Negociado de clases pasivas del Magisterio, el ilustrado Profesor auxiliar de las Escuelas municipales de esta corte, D. Enrique Zapatero.
—Ha llegado a Barcelona el distinguido Catequista de la Facultad de Ciencias de la Habana, D. Claudio Mimó y Caba.

El Sr. Mimó ha sido nombrado individuo del Jurado de la Exposición Universal de Barcelona.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Sevilla.—F. B.—Recibida su carta y libro; se le pondrá el anuncio y se le contestará.
Pontones.—F. I.—Enterado de su carta; se le complacerá.

Bardallur.—M. F.—Recibida su carta; se le contestará.
Villanueva del Ariscal.—J. C.—Idem id. id.

Marchena.—C. R.—Enterado de su carta; se le contestará.
Burgos.—E. S.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Gerona.—E. O.—Enterado de su carta; se contestará; queda hecha la rectificación en la dirección del periódico que V. desea.

Barcelona.—D. F.—Recibida su carta y talones; se remiten los números que pide.
Teruel.—P. A. C.—Conforme con su carta; recibida su libranza; queda abonada la suscripción de este Establecimiento; se remite recibo y se contestará.

Escorial.—M. de L.—Recibida su carta; se contestará a su pregunta.
Sondica.—D. I. B.—Idem id. id.

León.—G. P. y G.—Recibida su carta y billete; queda abonada su suscripción; se remite recibo.

Granada.—F. G. M.—Queda remitido el número que pide.
Castrogeriz.—A. de C.—Recibida su carta; anotada su suscripción y remitidos los números desde 1.º del corriente; espero cumpla lo que promete.

Alcalá de Henares.—R. G.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia.
Castrillo de Murcia.—P. S.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Palma.—N. O.—Recibida su carta y libranza; anotada su suscripción; queda abonada hasta fin de Marzo de 1889; se remitirán números y recibo.
Pamplona.—C. E.—Enterado de su carta; se le contestará.

Cocentaina.—J. Ch.—Anotada su suscripción; remitidos los números desde 4.º del corriente; espero cumpla lo que promete.
Cartagena.—F. M.—Recibida su carta; se contestará.
Zaragoza.—P. M. A.—Id. id.

Salamanca.—L. C.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.
Toledo.—F. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Septiembre de 1889.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

LOS CUENTOS DEL VIEJO.

Libro de 270 páginas y 22 cuentos morales, sociales y políticos, en que con la mayor sencillez se demuestran los errores de varias doctrinas que agitan hoy a los pueblos.
Venta: Librería de Hernando, Arenal, 14; de Ferriz, Encarnación, 45, y de Diego, Caños, 4, y casa del Autor, Humilladero, 49, Bazar. Precio, en rústica 75 céntimos.

HIGIENE INFANTIL

Sencillas nociones para los alumnos de las escuelas primarias, de uno y otro sexo, por D. AUGUSTO PÉREZ PERCHÉT.

MATERIAS DE QUE TRATA:

Idea general.—La respiración.—El aparato digestivo.—Necesidad de los alimentos.—Destino de los alimentos.—El alimento perfecto.—Alimentos minerales, plásticos y digestivos.—Higiene alimenticia.—Las comidas.—Diversidad de alimentos.—Las bebidas y el tabaco.—La limpieza del individuo.—El sueño.—Higiene del vestido. El ejercicio.—La casa.—Calor y frío.—Accidentes.—La farmacia y la medicina del hogar.

Un tomito en 8.º encuadernado en cartón 0,50 pesetas ejemplar y 5 pesetas docena. Véndese en la librería de sus editores J. y A.

Bastinos, Barcelona, y en las demás de España y América.

LA SEMANA INDUSTRIAL

CIENCIAS, ARTES, OFICIOS, AGRICULTURA, HACIENDA, COMERCIO SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES Fundador: G. VICUÑA.—Director: G. GIRONA Administración: Calle de Jesús, 42 MADRID

Precios de suscripción: Por semestre, en España y Portugal, diez pesetas, por repartidor, ó remitiéndodirectivo y anticipado el importe en libranza, letra ó sellos (con carta certificada en este último caso); doce pesetas suscribiéndose por comisionado ó librero, ó si se gira contra el suscriptor.
Número suelto en toda España, 0,75 pesetas. Extranjero y Ultramar, por semestre, quince pesetas.
Anuncios á ocho pesetas la cuarta parte de plana, con rebaja caso de mayor espacio ó de insertarse más de cinco veces, según tarifa.

EL AUXILIAR DEL PRIMER AÑO DE LATÍN por D. Isidro Silves, Bachiller en Filosofía. Método fácil y breve para sacar todos los significados del Compendio de la Historia Sagrada: contiene al fin una pequeña lista de homónimos latinos.—En rústica, una peseta en Madrid librería de Rosado, Puerta del Sol, núm. 9, y en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, núm. 20, principal.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo.

OBROS PUBLICADAS Tomo I. El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 4 vol. Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). 4 vol. Tomo III. (agotado). Novelas escogidas de Cervantes. La Española inglesa. La Ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado).. . . . 4 vol. Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 4 vol. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La Vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza.. . . . 4 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde del Rey.. . . . 4 vol.

GUIA DEL ESCRIBIENTE O VOCABULARIO DE TODAS LAS PALABRAS EQUIVOCAS Y HOMÓFONAS DE ESCRITURA DUDOSA DE LA LENGUA CASTELLANA, con reglas de ortografía, por D. Juan Macho Moreno. Se vende en 4,25 cartón, en las principales librerías y en casa del autor, en Torreleguna.

LA VERDAD EN LA EDUCACION, por D. Melitón Escamilla, Maestro Normal, premiado con Medalla de oro en Certamen pedagógico literario. Esta obra, destinada a la lectura de las Escuelas, ha merecido un excelente juicio de la prensa profesional y de algunas corporaciones científicas y literarias. Se halla de venta en esta Administración, al precio de 43 pesetas docena.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 30. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—2.ª serie.—El enemigo.—Farsa de amor (estreno). PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—(Beneficio de la Sra. Rubio.)—Chateau Margaux.—La cruz blanca.—Certamen nacional.—Dos canarios de café. PRICE.—A las ocho y media.—Los hijos de Madrid. LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.ª.—Función 16 de abono.—Turno 3.º impar.—El novio de doña Inés.—Golondrina.—La ducha.—(Segundo acto de la misma) MARTÍN.—A las ocho y media.—Los madrugadores.—Lucifer.—Nina.—Las plagas de Madrid. ESLAVA.—A las ocho y media.—El gorro Irigoy.—Juanito Tenorio.—Pintar como querer.—Las virtuosas.